55941

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE MEJORADA
Toledo
CP 45622

Dª MARTA SÁNCHEZ GÓMEZ, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE MEJORADA (TOLEDO)

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento de Mejorada (Toledo) en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Julio de 2017, adoptó entre otros el Acuerdo del tenor literal siguiente:

"SEGUNDO.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AL AMPARO DE LA LEY DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

El Sr. Alcalde expone a los miembros presentes por la Asociación para la defensa de la Ley de Memoria Histórica y retirada de símbolos franquistas se efectuó solicitud Asociación a este Ayuntamiento, en escrito de fecha de entrada 09/02/2017 y nº de registro de entrada 124, de cambio de denominación de las cinco vías públicas del municipio siguientes:

- *Calle General Sanjurjo.*
- *Callejón General Sanjurjo.*
- *Calle Defensores del Alcázar.*
- *Travesía Defensores del Alcázar.*
- *Callejón Defensores del Alcázar.*

El Sr. Alcalde expone que dicha solicitud no fue atendida dados los perjuicios que ocasionan los cambios de denominación de calles a los vecinos, considerando, además, que viven en ellas personas mayores.

Y añade que con fecha 29/06/2017 ha tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por dicha Asociación contra desestimación por silencio administrativo de la referida solicitud.

Señala que, en virtud de lo establecido por el artículo 15.1 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, procede cambiar la denominación de dichas calles.

Visto que con fecha 3 de Julio de 2.017, el Ayuntamiento ha decidido iniciar el procedimiento a fin de aprobar el cambio de denominación de calles al amparo de la Ley 52/2007 de 26 de diciembre por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Visto que con fecha 10 de Julio de 2.017, se emitió informe por Secretaría en relación con la Legislación aplicable al asunto y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida, el Sr. Alcalde propone al Pleno aprobar el cambio de la denominación de calles que a continuación se señalan:

- Calle General Sanjurjo por Calle del Rayo.

- Callejón General Sanjurjo por Calle de la Fragua.

- Calle Defensores del Alcázar por Calle Juan García de Toledo.

- Travesía Defensores del Alcázar por Travesía Juan García de Toledo.

- Callejón Defensores del Alcázar por Callejón Juan García de Toledo.

por los siguientes motivos:

- Aplicación de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica

- La redenominación se ha realizado atendiendo a la antigua denominación de las calles de las que se propone el cambio así como al nombre más coherente acorde a su ubicación.

El Sr. Alcalde explica que la Calle Defensores del Alcázar antes se denominaba Calle Huerta, pero actualmente dicha calle ya existe en el callejero, por lo que propone para dicha calle el nombre del fundador del municipio.

Tras ello, sometido a debate y votación, el Pleno, con el voto a favor de los cuatro miembros presentes del Grupo Socialista y de D. José Antonio, integrante del Grupo Popular, y el voto en contra de D. Juan Antonio Merino, integrante del Grupo Popular, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de nueve miembros que integran esta Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el cambio de la denominación de calles que a continuación se señalan:

- Calle General Sanjurjo por Calle del Rayo.

- Callejón General Sanjurjo por Calle de la Fragua.

- Calle Defensores del Alcázar por Calle Juan García de Toledo.

- Travesía Defensores del Alcázar por Travesía Juan García de Toledo.

- Callejón Defensores del Alcázar por Callejón Juan García de Toledo.

por los siguientes motivos:

- Aplicación de la Ley 52/2007 de Memoria Histórica

- La redenominación se ha realizado atendiendo a la antigua denominación de las calles de las que se propone el cambio así como al nombre más coherente acorde a su ubicación.

SEGUNDO. Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad *[INE, servicio postal, compañía eléctrica, etc.]."*

EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE MEJORADA
Toledo
CP 45622

Y para que conste, expido y firmo la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en Mejorada a 28 de Julio de 2017.

Vº Bº
ALCALDE

Fdo.: D. José Carlos Sánchez Blázquez

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo.: Dª Marta Sánchez Gómez